CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

704. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME № 6196 DE 2 DE JULIO DE 2024, REFERENTE A LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000524:

Visto Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2024, relativo a la aprobación de las "Bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General de Patrimonio Cultural y Festejos" (BOME nº 6196, de 2 de agosto de 2024)

Y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en el mencionado Acuerdo:

Donde dice:

"...

2.- FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 55 del REGA, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana ejercerá, en el área de la Consejería de Seguridad Ciudadana que se incluyan en su Dirección General, la jefatura de personal coordinará y organizará el régimen interno de los servicios y actuará como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

..."

Debe decir:

"…

2.- FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 55 del REGA, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos ejercerá, en el área de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor que se incluyan en su Dirección General, la jefatura de personal coordinará y organizará el régimen interno de los servicios y actuará como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

..."

Donde dice:

"...

2.- FUNCIONES

...

Con carácter particular, son funciones propias de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** las atribuidas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la Ciudad en su punto 4.2.3 (BOME Extra. Nº. 54 de 30 de julio de 2023).

..."

BOLETÍN: BOME-S-2024-6200 ARTÍCULO: BOME-A-2024-704 PÁGINA: BOME-P-2024-2267